



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Diecinueve de mayo de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00225-00

Se acepta la sustitución que del poder hace la abogada VERÓNICA ESCOBAR BUSTAMANTE y, se reconoce personería al abogado JOHN JAIRO ZULUAGA CALLE, con T.P. N°116.836 del C.S de la J., en los términos y fines señalados.

De otro lado, frente a la solicitud de nombrar nuevo Curador, no es posible acceder; toda vez, que se acredita por parte del abogado que, hasta sólo el 18 de mayo de 2022, fue notificado de su nombramiento a través de su correo electrónico, por lo tanto, el auxiliar de la justicia, deberá manifestar su aceptación o no.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab26f6029c068a23b92b7a3ba9d8e9f9b1666a35b8390b76ad0545aacbb24633**

Documento generado en 19/05/2022 04:14:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>